RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 055-2019-PEAH/DE

Tingo María, 07 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 050-2019-PEAH-6341 de fecha 04 de junio de 2019, suscrito por el Sr. **Elías Soto Campos – Director de Estudios** dirigido al Sr. **Michel Ricardo Leonardo Bernardo – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** sobre aprobación de la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco"**

CONSIDERANDO:

Con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del Artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0056-2017-PEAH/DE, de fecha 04 de mayo de 2017 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco",** por el periodo de ejecución por 210 días calendarios, la **Modalidad de Ejecución** es por **CONTRATA**; La fuente de financiamiento es a través del Tesoro Público, por la suma ascendente en base a S/ 6944,692.46 soles, de este monto, S/378,130.00 soles corresponde a lo gastado para la elaboración del expediente técnico y S/ 6´566,562.42 soles, para la ejecución física de obra.

Que mediante Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, de fecha 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco"** por el periodo de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de Inversión total de S/ 7´403,791.20 d soles, de las cuales a la fecha se tiene ejecutado financieramente S/ 378, 130.00 soles, para la elaboración del expediente Técnico, restando la suma de S/ 7´025,661.020 para la Ejecución Física de la obra.

El Informe N° 050 - 2019 - PEAH - 6341 de fecha 04 de junio de 2019, suscrito por el Sr. **Elías Soto Campos - Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga**, solicita la aprobación de la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco"**

Que, asimismo, debe indicarse que los argumentos técnicos que, sustentan la aprobación del expediente técnico, se encuentran contemplados en el análisis del informe N°050-2019-PEAH-6341, como se puede advertir según el siguiente contexto:
"(...)

2.- Análisis

2.1 El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA – HUAMALIES - HUANUCO"**, Código SNIP N° 347257. Código Unificado N° 2308816, dispone de los Componentes (Ficha Técnica) recomendados en la Guía proporcionado por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego-DGIAR del MINAGRI y el Reglamento de la Ley N° 28585 de Creación del Programa de Riego Tecnificado.

Por lo tanto, se determina que el referido Expediente Técnico, reúne las condiciones técnicas, para proceder a su ejecución, previa COMPATIBILIDAD TÉCNICA DE CAMPO de la Dirección de Obras, Órgano Técnico responsable de asumir las actividades de ejecución.

2.2 Además, el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP, guarda relación con el contenido mínimo exigido por el "Anexo 08" de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200. En ese sentido, sus aspectos más relevantes presentan las siguientes características:

a) Respecto al **monto de inversión**, el expediente técnico ciñéndose a lo señalado en el "Anexo 09" de la guía hecho referencia en el párrafo anterior, determina el Valor Referencial Actualizado para la ejecución del PIP bajo la modalidad por Ejecución Presupuestaria Directa, tal como se detalla a continuación.

- ✓ Considerando la modalidad de ejecución por Ejecución Presupuestaria Directa, el costo total de inversión del Proyecto de Inversión asciende a Seis Millones Quinientos Cuarenticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 33/100 soles (**S/. 6,545,452.33)**, conformado por el presupuesto de los componentes para la **ejecución física** que constituye un monto de inversión de Seis Millones Ciento Sesentaisiete Mil Trescientos Veinte y Dos con 33/100 soles (**S/ 6´167,322.33**) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de Trescientos Setentaiocho Mil Ciento Treinta con 00/100 soles (**S/ 378,130.00**).
- ✓ Teniendo en cuenta los plazos restantes del año fiscal 2019, la disponibilidad técnica y logística con el que cuenta la Institución y la necesidad de su reforzamiento, es necesario ejecutar el PIP por Ejecución Presupuestaria Directa.

CUADRO 01: Cuadro resumen de la inversión del: Expediente con el cual se ejecutará el PIP, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

COMPONENTES/METAS	ESTUDIO DEFINITIVO (S/.)	
	MONTO (S/.)	% AVANCE
1.- Construcción Obras Civiles	**4,412,675.24**	
a.) Obras Provisionales	*380,183.46*	
b.) Sistemas de Captación	*187,380.42*	
c.) Líneas de Conducción (6,947 ml)	*1,306,825.30*	
d.) Reservorios	*853,223.48*	
e.) Líneas de Distribución (22,932.76 ml)	*1,685,062.58*	
2.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	**176,626.03**	
3.- Plan de Manejo Ambiental	**345,121.05**	
4.- Plan de Capacitación Técnica	**244,087.54**	
5.- Plan de Monitoreo Arqueológico	**98,795.00**	
Costo Directo	***5,277,304.86***	
	==========	
Gastos Generales(11.30% del CD)	*596,335.45*	
Utilidad (10 % del CD)	-	
	==========	
SUB TOTAL PRESUPUESTO	***5,873,640.31***	
IGV (18%)	-	
	==========	
PRESUPUESTO TOTAL DE COMPONENTES DEL PI	***5,873,640.31***	
Supervisión de la Obra (5%)	**293,682.02**	-
Elaboración de Expediente Técnico	**378,130.00**	**100**
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/.)	**6,545,452.33**	-

El detalle del Presupuesto Desagregado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Precios e Insumos y el Cronograma de Ejecución Físico Financiero, se encuentra debidamente detallado en el Expediente Técnico correspondiente.

b) El **Periodo de ejecución física**

El Plazo de ejecución de la obra es:

Construcción de Obras Civiles (Infraestructura) : 210 días calendarios.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo : Parte de infraestructura.

Capacitación Técnica en Sistema de Riego : Paralelo a la de infraestructura.

Plan de Manejo Ambiental: Paralelo a la de infraestructura.

Plan de Monitoreo Arqueológico: Complementario a la de infraestructura.

c) La **Meta física** determinada está conformado por lo siguiente:

1. Infraestructura de Riego:

- Construcción de 01 Captación de Quebrada con barraje fijo en el Tramo de Gallo – Shallay - Tumaj.
- Construcción de 01 Desarenador en el Tramo de Gallo – Shallay – Tumaj en la progresiva 0+140.
- Construcción de 01 Reservorio de Concreto Armado de 300m3 en el Tramo Gallo – Shallay – Tumaj en la progresiva 0+980.
- Construcción de 01 Muro de Concreto Armado que podrá disminuir la erosión y la velocidad en la Quebrada en el Tramo de Gallo – Ticrahuasi - Chuquibamba.
- Construcción de 01 Desarenador en el Tramo de Gallo – Ticrahuasi – Chuquibamba en la progresiva 0+030.
- Construcción de 02 Reservorios de Concreto Armado de 400m3 en el Tramo Gallo – Ticrahuasi – Chuquibamba en las progresivas 1+690 y 2+780.
- Instalación de 6,920 metros lineales de Tubería Perfilada Ø=8".
- Instalación de 20 cámaras de derivaciones a base de concreto armado.
- Instalación de 20 cámaras de carga de concreto armado.
- Instalación de 20 cabezales de filtrado.
- Instalación de 30 cámaras rompe presión de concreto armado.
- Instalación de 273.02 metros lineales con tubería PVC de 6", en línea de distribución.
- Instalación de 712.01 metros lineales con tubería de PVC de 4", en línea de distribución.
- Instalación de 709.26 metros lineales con tubería de PVC de 3", en línea de distribución.
- Instalación de 1,621.84 metros lineales con tubería de PVC de 2.5", en línea de distribución.
- Instalación de 4,027.38 metros lineales con tubería de PVC de 2", en línea de distribución.
- Instalación de 6,034.54 metros lineales con tubería de PVC de 1.5", en línea de distribución.

- Instalación de 5,659.11 ml. con tubería de PVC de 1", en línea de distribución.
- Instalación de 3,895.60 ml. con tubería de PVC de 3/4", en línea de distribución.
- Instalación de 355 Cajas Hidrantes.

2. 03 Programas de Capacitación y Asistencia técnica en producción de cultivos.
3. Plan de manejo ambiental.
4. Plan de Monitoreo Arqueológico.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial Nº 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO.**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco"**, por el periodo de ejecución programado de 210 días calendarios, por el **monto de inversión total de S/ 6,545,452.33** (Seis Millones Quinientos Cuarenta y cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 33/100 soles), conformado por el presupuesto de los componentes para la **ejecución física** que constituye un monto de inversión de **S/ 6´167,322.33** soles (Seis Millones Ciento Sesentaisiete Mil Trescientos Veinte y Dos con 33/100 soles) y el **presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de S/ 378,130.00 soles** (Trescientos Setentaiocho Mil Ciento Treinta con 00/100 soles), bajo **la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**, según el siguiente esquema:

CUADRO 01: Cuadro resumen de la inversión del: Expediente con el cual se ejecutará el PIP, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

COMPONENTES/METAS	ESTUDIO DEFINITIVO (S/)	
	MONTO (S/)	% AVANCE EJECUCIÓN FÍSICO/FINANCIERO
1.- Construcción Obras Civiles	**4,412,675.24**	-
a.) Obras Provisionales	*380,183.46*	-
b.) Sistemas de Captación	*187,380.42*	-
c.) Líneas de Conducción (6,947 ml)	*1,306,825.30*	-
d.) Reservorios	*853,223.48*	-
e.) Líneas de Distribución (22,932.76 ml)	*1,685,062.58*	-
2.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	**176,626.03**	-
3.- Plan de Manejo Ambiental	**345,121.05**	-
4.- Plan de Capacitación Técnica	**244,087.54**	-
5.- Plan de Monitoreo Arqueológico	**98,795.00**	-
Costo Directo	***5,277,304.86***	-
	==========	
Gastos Generales(11.30% del CD)	*596,335.45*	-
Utilidad (10 % del CD)	-	-

	==========	
SUB TOTAL PRESUPUESTO	***5,873,640.31***	-
IGV (18%)	-	-
	==========	
PRESUPUESTO TOTAL DE COMPONENTES DEL PI	***5,873,640.31***	-
Supervisión de la Obra (5%)	**293,682.02**	-
COSTO DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PI	**6,167,322.33**	-
Elaboración de Expediente Técnico	**378,130.00**	**100**
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PI (S/)	**6,545,452.33**	-

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **http://peah.minag.gob.pe**

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO